



SH-PGF-GT-2046

Citar este número al emitir respuesta.

Armenia – Quindío, 7 de febrero de 2024

Señora
María Eugenia Restrepo Arias
Cra 22 19-26 Edificio Saavedra
Armenia – Quindío

Asunto: Requerimiento por petición incompleta – Referencia PQRSO 2024PQR561645.

Cordial saludo

En aras de dar oportuna y satisfactoria respuesta a su Derecho de Petición, el despacho procederá haciendo un recuento somero del objeto de ésta, la respectiva motivación del acto, una adecuación al caso concreto y, finalmente resolverá sobre su procedencia.

I. LA PETICIÓN

La señora María Eugenia Restrepo Arias identificada con cedula de ciudadanía No 41892231, solicita que le sea declarada la prescripción de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial Unificado, del inmueble identificado con ficha catastral 01-03-00-00-0032-0901-9-00-00-0027 ubicado en la calle 10 A No. 23-25 de esta ciudad.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizada la solicitud de información, este Despacho evidencia que la señora María Eugenia Restrepo Arias, no aporta copia del documento de identidad con lo cual pueda demostrar la calidad en la que actúa y no hace alusión precisa de las vigencias sobre las cuales recae su solicitud de prescripción, por tal se requerirá para que complete la petición en ese sentido.

En este sentido, es menester invocar la ley 1755 del 2015 que en su articulado 17 reseña las *“Petitionen incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes; para proceder a resolver la petición de fondo y garantizar el debido proceso a la recurrente.*

Por lo anterior, la Tesorería Municipal de Armenia Quindío requiere a la señora María Eugenia Restrepo Arias, que conforme al ibídem anterior deberá completar la petición aportando ante la Administración la siguiente información:

- Copia de documento de identidad.



MUNICIPIO DE ARMENIA



Oficina de Participación Ciudadana
Ley 1996

R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



ALCALDÍA DE
ARMENIA

- Relacionar plenamente las vigencias sobre las cuales solicita opere la aplicación del fenómeno de la prescripción del Impuesto Predial Unificado del inmueble referenciado anteriormente.

Debido a que se hace imposible realizar un pronunciamiento de fondo frente a lo pedido, se insta al peticionario para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación del presente acto, complete la petición con la información requerida y, de esta forma pueda proferirse una respuesta de fondo, so pena de entenderse el DESISTIMIENTO de la misma y consecuentemente el ARCHIVO de esta.

Atentamente,

Juan David Soler Roa
Tesorero General (E)

Proyectó y Elaboró: Diana Vanessa Hoyos – Abogada – Ejecuciones Fiscales
Revisó: Claudia Zulema Cervantes Rendón - P.U.E. Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Diana Carolina Soto Vélez – Jefe de Ingresos.



MUNICIPIO DE ARMENIA



OFICINA GENERAL DE TESORERÍA

R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 63000.
Contacto: Tel-(6) 7417100 Ext. 120. - Correo Electrónico servicioalcliente@armenia.gov.co